



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|--------------|--|--------------------------------|
| TOMO CDXXXIV | H. PUEBLA DE Z., MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2011 | NÚMERO 7 TERCERA SECCIÓN |
|--------------|--|--------------------------------|

Sumario

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 31 de mayo de 2011, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente a la modificación al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011.

GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 31 de mayo de 2011, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente a la modificación al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- 2011-2014.- Secretaría del Ayuntamiento.- Dirección Jurídica.

EDUARDO RIVERA PÉREZ, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a sus habitantes hace saber:

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV, 91 XLIX, 138 fracción XVIII, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal; 296 y 297 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; 31 fracción XIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, 7 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y 17 fracción I, 34 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

ÚNICO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de mayo del presente año, fue **APROBADO** por Mayoría de votos el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN XLIX, 146, 147, 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 296 Y 297 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que corresponden al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

III. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Federal y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

IV. Que, el artículo 78 fracción IV y 91 fracción XLIX de la Ley Orgánica Municipal, señala como facultades del Ayuntamiento expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.

V. Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal señala en su párrafo cuarto, que el Presupuesto de Egresos del Municipio deberá formularse bajo las bases, programas y modalidades que el propio Ayuntamiento determine. Sin perjuicio de lo anterior, el total del gasto destinado a servicios personales no podrá exceder del cincuenta por ciento del presupuesto respectivo, y el gasto destinado a obra pública no podrá ser menor al diez por ciento del mismo.

Asimismo en su párrafo quinto, el citado dispositivo legal señala que el Presupuesto de Egresos podrá ser modificado sólo por motivos extraordinarios, siguiendo las mismas formalidades que para su aprobación establece esta ley, remitiendo copia de las modificaciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 147, señala que tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la Administración Municipal, el Ayuntamiento electo deberá ratificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, o en su caso, proponer modificaciones al mismo, a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna. En caso de que se propongan modificaciones, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VII. Que, el Presupuesto de Egresos debe contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios y el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en ejercicio de sus facultades, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, en términos del artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal, el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, pero como mínimo deberá proveerse para lo siguiente: educación pública; seguridad pública; centros de salud pública y centros de readaptación social; gastos de conservación de edificios públicos; obras públicas de utilidad colectiva; servicios públicos; sueldos de servidores públicos del Ayuntamiento; aportaciones a Planes de Desarrollo Estatal, Regional o Municipal; Juntas Auxiliares; conservación y protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico; y control de la fauna nociva.

IX. Que, el gasto público municipal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas en los que se señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundarán en costos, en atención a lo dispuesto por el artículo 296 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

X. Que, el artículo 297 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señala que el Presupuesto de Egresos del Municipio será aprobado por el Cabildo, con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, dentro de los que considerarán los obtenidos como consecuencia de la realización de las operaciones de financiamiento reguladas por este ordenamiento.

XI. Que, en fecha 31 de diciembre de dos mil diez, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, el cual tiene una vigencia anual, no obstante en términos de lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal, esta Comisión considera procedente someter a la consideración de este Honorable Cabildo, la propuesta de modificación a dicho Presupuesto, toda vez, que para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, es necesario adecuar la asignación de recursos a las diversas Dependencias que integran esta Administración, con la finalidad de que ejecuten los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de referencia.

XII. Que, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado aún durante la Administración Municipal 2008-2011, asciende a la cantidad de \$2,591,742,000 (dos mil quinientos noventa y un millones setecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que con las modificaciones presupuestales reflejadas en los Estados Financieros del periodo comprendido del

l al 14 de febrero de 2011, registró una ampliación de \$435,763.167.00 (cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), para quedar en \$3,027,505.168.00 (tres mil veintisiete millones quinientos cinco mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) a la fecha de conclusión de la Administración Municipal 2008-2011.

XIII. Que, la modificación que considera el presente Dictamen al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, obedece al ejercicio de la atribución legal que tiene el Honorable Cuerpo Edilicio de modificar el citado Presupuesto, en razón de que el Ejercicio Fiscal 2011 coincide con un año en el que se da el cambio de Administración Municipal y en función a su adecuación a las prioridades de acción gubernamental de la presente administración, que están plasmadas en los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de mayo del año en curso.

XIV. Que, el presupuesto ejercido por la Administración Municipal 2008-2011 del primero de enero al catorce de febrero del año en curso fue por la cantidad de \$514,246,290.00 (quinientos catorce millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), quedando como disponible para ejercer en el presente, por parte de la actual Administración Municipal, la cantidad de \$2,513,258,878.00 (dos mil quinientos trece millones doscientos cincuenta y ocho mil ocho cientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).



XV. Que, la propuesta considera la reciente publicación de los techos financieros de los recursos federales provenientes de los Ramos 28 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, mismos que a la fecha de aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, no se conocían y que en total representan un monto de \$2,130,742,978.00 (dos mil ciento treinta millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que significa una expectativa de ingreso más para la Comuna, en este año, de \$394,950,816.00 (trescientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), en relación con los \$1,735,792,162.00 (mil setecientos treinta y cinco millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) originalmente presupuestados en materia de recursos provenientes de la Federación.

Cabe señalar que la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el presente Ejercicio Fiscal, que en el rubro de recursos provenientes de la Federación contempla este Dictamen, contiene una previsión de disminución de un 4% en cuanto a los recursos específicos del Ramo 28, debido a que se trata de fondos que constituyen esencialmente Participaciones Federales, las cuales se encuentran sujetas a condiciones de recaudación federal y factores macroeconómicos, que escapan a los alcances de decisión del Municipio, lo que nos obliga como Administración Municipal a tener una actitud ciertamente prudente y responsable ante cualquier posibilidad de que dichos techos pudieran ser modificados a la baja, por lo que la modificación que contiene el presente dictamen en este concepto es, en realidad de \$343,471,893.00 (trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) sobre los \$1,735,792,162.00 (mil setecientos treinta y cinco millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) originalmente presupuestados, para quedar en \$2,079,264,055.00, (dos mil setenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) respecto de los techos financieros publicados.

Adicionalmente, de los recursos provenientes del Ramo 33, la modificación adicional que se propone considera la cantidad de \$100,228,701.00 (cien millones doscientos veintiocho mil setecientos uno pesos 00/100 M.N.) derivados de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores y que no fueron ejercidos, los cuales se conservan líquidos en bancos.

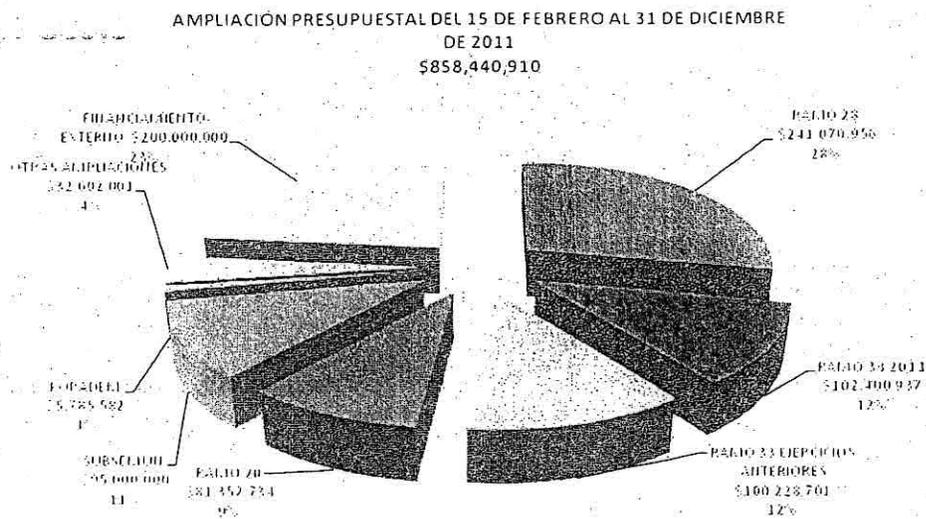
XVI. Que, la modificación propuesta contempla también, los montos asignados al Municipio provenientes del Ramo 20 por un monto de \$81,352,734.00 (ochenta y un millones trescientos cincuenta dos mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y dos destacando el hecho de que se reciben de la Federación y del Estado, recursos para ejercerse en los Programas "Hábitat", "Vertiente General" y "Centro Histórico" y "Rescate de Espacios Públicos", que no fueron considerados en el presupuesto original.

XVII. Que, también se incluye la modificación presupuestal de los recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) cuyo techo financiero fue definido en el Convenio de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito por el Municipio con el Gobierno Federal en fecha 21 de febrero del año en curso, por la cantidad de \$95,000,000.00, (noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

XVIII. Que, finalmente, en cuanto a ampliaciones provenientes de recursos federales, la modificación que se pone a consideración del Honorable Cuerpo Edilicio, contempla los recursos provenientes del Fondo para Pavimentación e Infraestructura Educativa Municipal (FOPADEM) por una cantidad de \$5,785,582.00 (cinco millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2011.

XIX. Que, además de la modificación derivada de recursos federales, la presente propuesta toma en cuenta los ingresos adicionales que en este año percibirá la Comuna por otros conceptos, que en total ascienden a \$32,602,001.00 (treinta y dos millones seiscientos dos mil un pesos 00/100 M.N.) derivados de la donación de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) para una inversión de infraestructura en la Central de Abasto de Puebla, productos provenientes de la comercialización de bienes municipales aún ejercidos por la administración municipal 2008-2011 por un total de \$4,405,000.00 (cuatro millones cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), reintegros e indemnizaciones por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), donativos varios por \$8,080,000.00 (ocho millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.), ingresos extraordinarios por \$806,544.00 (ochocientos seis mil quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) e ingresos financieros por intereses bancarios generados por las inversiones municipales por la cantidad de \$2,280,457.00 (dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

XX. Que, otra de las razones que motivan la presente modificación presupuestal la constituye la obtención de ingresos programados para este año, hasta por \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) a ejercer en el presente ejercicio, provenientes de financiamiento bancario, a ser contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. o con cualquier otra institución crediticia que nos brinde las mejores condiciones financieras, previos los trámites legales a que haya lugar.



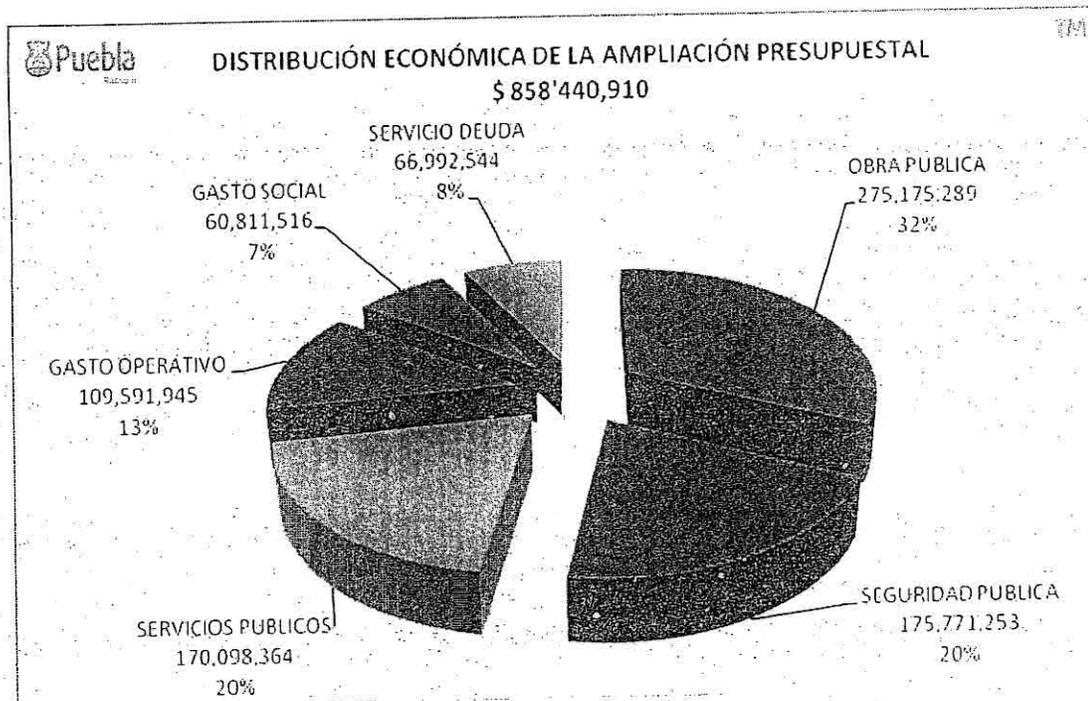
XXI. Que, por las razones antes expuestas, la modificación que contempla el presente dictamen al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, asciende a la cantidad de \$858,440,910.00 (ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), con lo que el presupuesto total anual para este ejercicio será de \$3,885,946,078.00 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Esta modificación presupuestal resultante será aplicada con una prioridad expresa al gasto de inversión, específicamente a infraestructura para la Ciudad y sus Juntas Auxiliares, Seguridad Pública, Servicios Públicos Municipales, Gasto Social y Gasto de Operación.

XXII. Que, en materia de obra pública, en efecto, la propuesta de modificación presupuestal deriva de la prioridad que este rubro tiene para la presente Administración Municipal, razón por la cual se mantiene el presupuesto originalmente asignado al programa anual de obra autorizado y se amplía en \$275,175,289.00 (doscientos setenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a fin de hacer posible la incorporación de nuevas obras de Infraestructura Urbana, incluyendo mantenimiento vial y aquellas a ejecutarse con recursos Federales, Estatales y Municipales, entre otras, con la característica de que dichas obras son de amplio beneficio social.

XXIII. Que, la seguridad pública ha sido uno de los reclamos sociales más frecuentes en los últimos años, por lo que ésta, es otra de las grandes prioridades para la Administración Municipal 2011-2014, que considera que el brindar condiciones de seguridad pública es una de las tareas fundamentales del Estado Mexicano en sus tres niveles de gobierno, por lo que la modificación presupuestal para la inversión en este rubro durante el ejercicio 2011 será de \$175,771,253.00 (ciento setenta y cinco millones setecientos setenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

XXIV. Que, los servicios públicos municipales, así como el gasto social son aspectos relevantes a considerar en la presente modificación, por tratarse de aspectos que impactan directamente en el bienestar de la población y que de no atenderse, se estaría promoviendo marginación, desigualdad y pobreza, por lo que en estos rubros, de los recursos provenientes de la modificación citada, se aplicarán \$170,098,364.00 (ciento setenta millones noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a Servicios Públicos y \$60,811,516.00 (sesenta millones ochocientos once mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) a Gasto Social.



XXV. Que, el resto de los recursos incluidos en la modificación presupuestal que se propone, será aplicado a financiar el gasto corriente que hace posible la operación de la Administración Pública Municipal, incluyendo el

gasto irreductible en materiales y suministros para la prestación de servicios públicos municipales, y la operación centralizada, más las transferencias, vía subsidio a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal; en este rubro destaca la presupuestación de los recursos que serán asignados a la contratación de nuevo personal altamente capacitado para la seguridad pública municipal, que egrese de la Academia de Policía, así como al pago de los compromisos financieros derivados de litigios con resoluciones desfavorables al Municipio.

XXVI. Que la Administración Municipal 2011-2014 se ha planteado cinco ejes básicos para impulsar el desarrollo y detonar la economía del Municipio en pro de generar bienestar social, los cuales son Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable, Comunidad Segura, Desarrollo Económico Integral, Desarrollo Social Incluyente y Mejores Prácticas Municipales, enfocando todos los recursos humanos, materiales y económicos a su consecución, por lo que la modificación al Presupuesto que se plantea, conlleva los ajustes presupuestales necesarios para que en el marco de los planes, programas y proyectos, estos Ejes prioritarios encuentren en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla a ejercer en lo que resta de 2011 el soporte financiero para convertirse en acciones concretas de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, en términos de los Considerandos XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Por lo que respecta a los recursos excedentes, se propone que éstos sean destinados y aplicados de la manera en que se precisa en los Considerandos XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Puebla, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, se remitan al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice todos los trámites necesarios, a fin de que remita las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Atentamente.- Heroica Puebla de Zaragoza, 25 de mayo de 2011.- La Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.- Presidenta.- **REGIDORA IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.**- Secretario.- **REGIDOR JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.**- Vocal.- **REGIDORA XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.**- Vocal.- **REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.**- Vocal.- **REGIDOR CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCÓCER.**- Rúbricas.

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Municipio de Puebla.- Periodo 2011-2014.- Secretaría del Ayuntamiento.- O/1/SG/PO3/E.

El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas compuestas de diez fojas útiles por su anverso, son copia de su original a las que me remito, tuve a la vista y cotejé, relativas al Dictamen del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, mismo que obra en el Archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de junio del año dos mil once, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 495.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.**- Rúbrica.